



Ministerio
de **Salud Pública**

Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias

Convenio de Préstamo: Gobierno del Ecuador- Banco Mundial

DOCUMENTOS DE INVITACION COMPARACION DE PRECIOS NACIONAL

Para la Adquisición de Bienes

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”

INVITACION No: CP-MSP-C2-010-2016

Quito, noviembre de 2016



Ministerio
de Salud Pública

Contenido Mínimo:

- Sección 1. Carta de Invitación**
- Sección 2. Modelo de Carta de Presentación de Oferta**
- Sección 3. Lista de Precios**
- Sección 4. Especificaciones Técnicas**
- Sección 5. Modelo de contrato**



Sección I. Carta de Invitación

Quito, noviembre de 2016

Señores:

Presente. -

Ref.: Invitación N°: CP-MSP-C2-010-2016

Objeto de la Invitación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA"

1. Con Decretos Ejecutivos Nros. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural", y el cual ha sido extendido mediante Decreto Nro. 1215 de 14 de Octubre de 2016.
2. Con Resolución 00000082 de 19 de abril de 2016 la Ministra de Salud Pública declaró la emergencia Institucional y en su artículo 2 dispuso: "que la Coordinación General Administrativo Financiera conjuntamente con la Coordinación Nacional de Planificación realicen las reformas presupuestarias y/o recabar las asignaciones que sean necesarias para atender la emergencia". Se propone utilizar los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato de Adquisición de Bienes Nro. CP-MSP-C2-010-2016. La licitación será regida por las normas y procedimientos del Banco Mundial.
3. El 22 de abril de 2016, el Gobierno del Ecuador suscribió el Convenio de Préstamo Nro. 8591-EC con el Banco Mundial, para el Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias. El Ministerio de Finanzas está a cargo de la coordinación de este convenio y el Ministerio de Salud Pública es uno de los Co-ejecutores el Proyecto. Con cargo a dicho convenio se pretende financiar parcialmente el costo de la emergencia.
4. El 29 de abril de 2016 la Ministra de Salud Pública, autorizó el Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública para solventar la emergencia nacional.
5. El Ministerio de Finanzas a través de oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0148 del 29 de abril del 2016 solicitó la No Objeción al Plan de Adquisiciones del MSP a la Gerencia de Préstamos Nro. 8591-EC del Banco Mundial, posterior al requerimiento, la Gerencia de Préstamos Nro. 8591-EC del Banco Mundial a través de correo electrónico del 29 de abril del 2016 emite la NO objeción al Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública.
6. Mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0152 del 29 de abril de 2016 (Adjunto), se comunicó al Banco Mundial, sobre la Resolución No. SGR-042-2016 de fecha 2 de abril de 2016 mediante la cual la Secretaría de Gestión de Riesgos cambió el nivel de alerta, por el fenómeno de El Niño, de amarilla a naranja, con un nivel de cobertura a 19 provincias, así como la Resolución No. SGR-048-2016 de fecha 17 de abril de 2016, a través de la cual se declaró el estado de alerta roja en 6 provincias de la costa ecuatoriana a consecuencia del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016 suscitado entre las provincias de Manabí y Esmeraldas.

En este contexto se solicitó la calificación del Banco Mundial "*como desastre elegible la catástrofe señalada, que hasta el momento, según la Secretaría de Gestión de Riesgos, hay 659 muertos y más de 4.600 heridos. La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), consideró que los eventos suscitados se enmarcan dentro de los elegibles determinados en el proyecto*". Así también se solicitó "*i) La activación del Componente 2 del préstamo de Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias; y, ii) La No Objeción al Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública (MSP), en el marco del Componente 2.*"

En respuesta a la solicitud de activación del componente 2 del proyecto, el Banco Mundial mediante correo electrónico del 29 de abril de 2016, comenta lo siguiente:



1. *Los desastres por el sismo y la intensificación de las lluvias producidas por el Fenómeno de El Niño son elegibles según el Acuerdo Legal y las declaratorias de alertas emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.*
 2. *Debido a los requerimientos presentados a la fecha, se denota que el Ministerio de Salud Pública (MSP), co-ejecutor del proyecto, participará también en las inversiones del Componente 2.*
 3. *El Banco da la No Objeción al Plan de Adquisiciones que contiene la lista de inversiones identificadas por el MSP para atender las emergencias.”*
7. El 30 de mayo de 2016, mediante correo electrónico, la Unidad Coordinadora del Proyecto remitió al Banco Mundial un alcance al Plan de Adquisiciones del MSP enviado el 29 de abril de 2016, en el cual se agruparon los ítems de los bienes a adquirir, en 27 procesos definidos por el MSP, en función de los proveedores identificados luego del estudio de mercado realizado. En este sentido el Banco Mundial emitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del MSP el 30 de mayo de 2016.
 8. Mediante memorando No. SGF-11-2016-0418 de 8 de junio de 2016, certifica la disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”** con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 55 00 004 002 730821 1701 001 0000 0000 denominada *“Gastos para Situaciones de Emergencia”*, conforme las certificaciones presupuestarias Nos. 799 y 800 respectivamente, de la misma fecha, por un valor total de USD 11.199.446,61 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100).
 9. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1515 de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República expidió las *“Disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, relacionadas con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica”*.
 10. Mediante Acuerdo 00000071 de 21 de julio de 2016 la Ministra de Salud Pública dispuso *“Art.1 Delegar a/la Viceministro/a (sic) de Atención Integral en Salud y al/la Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriba y ejecute, dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con crédito internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento”*.
 11. Con memorando Nro. MSP-VAIS -2016-1123-M de 24 de noviembre de 2016, la Viceministra de Atención Integral En Salud, cumple con informar, que la Dirección Nacional de Atención Pre-hospitalaria y Unidades Móviles, realizó la revisión del proceso Equipos Biométricos TSA, en el cual se retiró la incubadora de transporte neonatal y la disminución de cantidades en los ítems y ajuste de precios referenciales; autoriza dar inicio al proceso de compra del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”**.
 12. El Ministerio de Salud Pública, en adelante el Comprador, invita a los proveedores elegibles a presentar sus ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”**. En los documentos de Invitación adjuntos se proporciona más detalles sobre las características de los bienes y/o servicios generales a adquirir o contratar.
 13. Fraude y Corrupción: Extractado de las *“Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la Ali”* cláusula 1.14

Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas que participen en contratos financiados por el banco, observen la más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

¹ En este contexto, cualquiera acción que tome un licitante, proveedor, contratista o subcontratista para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia



- a) Define de la siguiente manera, a efectos de esta disposición, las siguientes expresiones que se indican a continuación:
- (i) "Práctica corrupta"² significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - (ii) "Práctica fraudulenta"³ significa cualquiera actuación u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar obligación;
 - (iii) "Práctica de colusión"⁴ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (iv) "Práctica coercitiva"⁵ significa el daño o amenazas para dañar directa o indirectamente, a cualquier persona, o a las propiedades de una persona para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) "Práctica de obstrucción" significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de la evidencia relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo (e) mencionado más abajo.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, prácticas coercitivas o de obstrucción para competir el contrato de que se trate;
- c) Anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contratación o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- d) Sancionará a una firma o persona, incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un periodo determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción al competir por dicho contrato o durante su ejecución; y

² Para los fines de estas Normas "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o a la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos

³ Para los fines de estas Normas "persona" se refiere a un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato, y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato

⁴ Para los fines de estas Normas "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de la oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ Para los fines de estas Normas "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato

- e) Tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

14. La Invitación se compone de los siguientes documentos:

- Sección 1. Carta de Invitación (abierta);
- Sección 2. Modelo de Carta de Presentación de Oferta y Modelo de Certificado de Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, Autorización del Fabricante;
- Sección 3. Lista de Precios;
- Sección 4. Especificaciones Técnicas, y
- Sección 5. Modelo de Contrato.

- 15. Todo licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la adquisición deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos TRES (3) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hayan sido invitados directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar estos documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en los numerales 15, 16 y 17.
- 16. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de la adquisición mediante la emisión de una enmienda.
- 17. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la adquisición y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan sido invitados directamente del Comprador.
- 18. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.
- 19. El licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
- 20. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador deberán ser escritos en castellano o español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 21. Junto con su oferta, los Licitantes deberán presentar en forma satisfactoria los siguientes documentos:
 - a) Copia Escritura de Constitución de la empresa y sus posteriores modificaciones y nombramiento del representante legal que suscribe la oferta,
 - b) Copia del RUC
 - c) Si el Licitante no está establecido en la República del Ecuador, evidencia de estar representado en el país por un agente con capacidad y equipamiento para dar cumplimiento a las obligaciones del proveedor en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos que se establezcan en el contrato y/o en las Especificaciones Técnicas
 - d) Si el Licitante ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, evidencia de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Ecuador.
 - e) Evidencia de que los bienes y servicios ofrecidos se ajustan a los requerimientos de los documentos del concurso de precios y de las especificaciones técnicas
- 22. Los precios de las ofertas deberán incluir todos los impuestos y presentarse de acuerdo con lo indicado en el Formulario Oficial de Lista de Precios y Plazo de Entrega, incluido en los Documentos de Invitación, con indicación de los precios



unitarios para cada uno de los ítems (bienes o servicios generales) o actividades señaladas y el monto total, resultado de la suma de los valores parciales de cada ítem o actividad (utilizar el formato del formulario indicado). En caso de que el Formulario Oficial de Lista de Precios y Plazo de Presentación no esté firmado o no haya sido firmado por una persona debidamente autorizada la oferta será rechazada. Los licitantes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos. Las ofertas incompletas, por cantidades menores a las solicitadas o que no contengan la totalidad de los renglones solicitados, no serán aceptadas.

23. Las ofertas deberán ser presentadas en dólares de los EUA.
24. Las ofertas se presentarán por escrito, es decir por carta, correo electrónico, o personalmente, hasta el día 15 de diciembre de 2016, en la dirección de las oficinas del Ministerio de Salud Pública en la Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Segundo piso, Dirección Nacional de Contratación Pública (Telf.: 3814-400 Ext. 2316), en el horario de 08h00 a 17h00 hrs., o a la siguiente dirección de correo electrónico: compraspublicas@mspsalud.gob.ec Las ofertas deberán tener una validez de 90 días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
5. El plazo estimado para la recepción de los bienes o servicios requeridos es de máximo: 30 días término, la oferta que presente un plazo mayor al estimado para la provisión de los bienes o servicios generales requeridos, será rechazada.
26. La evaluación de las ofertas tiene por objeto determinar primero las que cumplen con las especificaciones técnicas y demás condiciones de este documento para luego revisar el costo de las mismas y poder seleccionar la oferta técnicamente evaluada como más baja (sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo). El comprador adjudicará el contrato al licitante cuya oferta se ajuste a las condiciones de estos documentos y a las especificaciones técnicas y resulte ser la del precio evaluado más bajo.
27. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proveedor aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas. Se aceptarán ofertas alternativas. Sin embargo, la evaluación y comparación de ofertas será efectuada sobre la base de las ofertas básicas requeridas, considerándose solamente las ofertas alternativas de la propuesta básica más baja evaluada.
28. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato. El Informe no creará derechos a favor de ningún Licitante.
29. La forma de pago, del presente proceso será la siguiente: 100% contra entrega a la recepción de los equipos (incluye instalación y capacitación) con los respectivos accesorios descritos en la ficha técnica, los equipos deben estar debidamente instalados y funcionando, para el pago se deberá presentar el informe de satisfacción por parte del Administrador del contrato.
30. El lugar de entrega de los bienes será en el Ministerio de Salud Pública o en las Bodegas que en el momento se asignen para el efecto.
31. Se declarará desierto el proceso de invitación en base al informe de la Comisión de Calificación o de Evaluación, cuando:
 - a) No se hubiera recibido ninguna oferta o
 - b) Ninguna de las ofertas recibidas cumple con los requisitos establecidos en los presentes documentos.
32. La dirección referida es:
 - Edificio del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Avda. República del Salvador N36-64 y Suecia.



Ministerio
de **Salud Pública**

33. En el caso en que el Licitante **Adjudicado**, después de firmar el contrato, no entregue los bienes en el plazo acordado, el **Comprador** deberá insertar el nombre del **Licitante** en su base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos, para futuras invitaciones y podrá notificar de forma inmediata la adjudicación de contrato al segundo **Licitante** evaluado técnicamente como el más bajo.

En virtud de los antecedentes indicados, solicito que dentro de los DOS (2) días calendario siguientes, de haber recibido la presente invitación nos confirme si:

- a) Presentará una oferta, o
- b) No tiene intención de presentar una oferta.

Con este motivo, les saluda atentamente,

DRA. PATRICIA FERNANDA GRANJA HERNÁNDEZ
VICEMINISTRA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Adj.: Sección 1: Carta de Invitación, Sección 2: Formulario de presentación de la oferta Sección 3: Lista de Precios, Sección 4: Especificaciones técnicas, y Sección 5: Modelo de Contrato.c.c: Archivo.



Ministerio
de Salud Pública

Sección 2. Formulario de la Oferta

[El Licitante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Lugar y Fecha: *[Indicar el lugar y la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Señores:

[Insertar nombre completo y dirección del Comprador]

Presente.

Ref.: Invitación N°: CP-MSP-C2-010-2016

Objeto de la Invitación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA"

Estimados señores:

1. Luego de haber examinado cuidadosamente todas las secciones que integran los documentos de invitación, incluidas sus enmiendas _____ (*insertar los números*), de las cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar _____ (*descripción de los bienes y servicios*), de conformidad con dichos documentos, por la suma de _____ (*monto total con IVA incluido, de la oferta en palabras y en cifras*) y de acuerdo con la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.
2. El plazo de entrega ofertado es de _____ (*indicar en números y letras*) días calendario.
3. Declaramos que todos los bienes ofertados son nuevos, sin uso, sin partes reconstruidas, y el período de garantía es de _____ (*indicar en números y letras*).
4. Asimismo, nos comprometemos a entregar los bienes en los lugares que sean asignados, renunciando a todo reclamo posterior..
5. Convenimos en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de tres años, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
 - a. retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - b. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, si es requerida.
6. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
7. Entendemos que ustedes no están necesariamente obligados a aceptar las ofertas recibidas y que los gastos en que incurrimos los licitantes, por nuestra participación, corren a nuestra cuenta y riesgo.



Ministerio
de Salud Pública

8. En caso de adjudicarnos la provisión de los bienes, nos comprometemos a presentar en un plazo de **8 días calendario**, a contar de la fecha de "Notificación de Adjudicación" correspondiente, los documentos originales solicitados en la notificación para la respectiva suscripción del Contrato.
9. Declaramos que con la presente oferta adjuntamos copia simple de los siguientes documentos:
 - a) Copia Escritura de Constitución de la empresa y sus posteriores modificaciones y nombramiento del representante legal que suscribe la oferta, y
 - b) Copia del RUC
 - c) Evidencia de estar representado en la República del Ecuador por un agente con capacidad y equipamiento para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos que se establezcan en el contrato y/o en las Especificaciones Técnicas *(si corresponde)*.
 - d) Autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Ecuador *(si corresponde)*.
 - e) Evidencia de que los bienes y servicios ofrecidos se ajustan a los requerimientos de los documentos del concurso de precios y de las especificaciones técnicas.
10. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que recibán.

Firmado por:

(Nombre y firma del representante legal autorizado para presentar la oferta y firmar el contrato). Sello del Licitante.



Ministerio de Salud Pública

Sección 3. Formulario de Lista de Precios de Bienes y Plan de Entregas
(este formulario deberá ser llenado por el licitante de acuerdo a las instrucciones que se encuentran en la parte final)

Invitación N°: CP-MSP-C2-010-2016

Fecha:dede 2016

Objeto de la Invitación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

N.º	Código	Descripción del ítem	Cantid ad/Unidad	Precio unitario en USD	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos para enviar los bienes a destino final	Precio total en USD	lugar de entrega	
		Succionador portátil de TSA.	3					
		Bomba de infusión TSA.	3					
		Sistema portátil de monitor aéreo	3					
		Sistema portátil de ventilación aérea	3					
		Doppler fetales portátiles TSA	3					
							SUBTOTAL	
							IVA	
							TOTAL	



El plazo de entrega de los bienes será de: 15-30 días.

Empresa: _____
Firma y sello: _____
Representante legal de la Empresa

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS:

- 1) La oferta deberá ser llenada en formato del Formulario Oficial Únicamente.
- 2) Los precios unitarios deben cotizarse en DOLARES.
- 3) Deben cotizarse todos los ítems mostrados en el formulario. No deben adicionarse otros ítems o actividades.
- 4) No se aceptarán borrones, correcciones o alteraciones en los valores presentados.



Sección 4. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Especificaciones técnicas ofertadas Datos técnicos garantizados
<p>SUCCIONADOR PORTÁTIL DE TSA</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">Alta capacidad de succión de unos 34 litros / minuto máximo en barra de -0,8 (en la entrada del dispositivo) Batería recargable: tiempo de funcionamiento mínimo de 60 – 180 minutos aproximadamente.Sistema cable de conexión de 12 V, con cartucho desechable sistema, con sistema desechable bote , montaje en la pared , la bolsa de accesorios con filtro hidrófobo y agente solidificante (unidad de embalaje)Tubo de succión desechable con control táctil para uso con el sistema desechable 180 cm de longitud, 7 mm de diámetro, también disponible en series de 10 , 20, 32 y 50 tubosAccesorios bolsa: tapa del compartimiento de la batería para el bolso accesoriosFuente de alimentación / cargador de de 100V a 240V corriente al enchufe dispositivo ACCUVAC alterna , incluyendo el cable de alimentación de acuerdo con la norma EN 50075 (Europlug)Conjunto de conversión para cartucho desechable Tubo de vacío para secreciones bote completo O Ring para el soporte del filtroDimensiones : 370 W x 277 alto x 146 mm profundidadPeso no mayor a 4,5 kgDispositivo con batería recargable / sin sistema conector y titular: 1.0kg Sistema de recipiente reutilizable con soporte. Sistema de cartucho desechable con soporte 0.80kgOperación: Rango de temperatura -5C to + 50 CTransporte / Almacenamiento: -40 ° C a 70 ° CConsumo de corriente máxima de 3,7 amperiosTensión nominal 12 V CC nominal (min . 10 V , máx . 15 V)Capacidad de succión en la entrada del dispositivo (sin sistema de bote) a -0,8 bar, batería completamente cargada y 21 ° C / 1.013 hPa 34 l / min Capacidad de succión en la entrada al sistema de cartucho reutilizable en el -0,10 bar, batería completamente cargada y 21 ° C / 1.013 hPa 30 l / min Configuración de varios niveles predefinidos : -0,1 bar, -0,2 bar, bar y -0.8 -0.5 bar, regulada electrónicamenteTipo de operación: 2 horas a 3 horas Grado de protección: IP 34DTipo de batería recargable: Li-Ion 80% : 2 horas a 3 horasVolumen de recolección de secreciones: mínimo 1000 mlTubo de succión reusable: 10 mm ID, 1300 mm long Uso en bebés, niños y adultos.Uso para aspiración de las vías respiratoriasAlojamiento óptimo del tubo de aspiración en el soporte en el lado del dispositivo qIncluya bolsa de protección y / o correa para el hombro.	<p>(Llenar por el licitante)</p>
<p>BOMBA DE INFUSIÓN TSA</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">Bomba de infusión de mecanismo peristáltico.Realiza transfusión continua intravenosa a velocidad constante.Puede guardar automáticamente los valores de unidad reflejados antes de apagar el equipo. Incluya alarmas visuales (luz de alarma) y auditivas (sonido de alarma).Parámetros ajustables, entre los cuales:<ul style="list-style-type: none">Velocidad de goteo: 1-G/Min (el rango conforme con G/ML)Modo de velocidad de goteo: 1 a 2 goteos / minModo de velocidad (flujo): 0.1-2000 ml/hModo de tiempo: 1-6000min / Volumen de líquido: 0.1- 0.2 mlModo de peso: 0.1-300 kg / Volumen de medicina: 0.1-0.2 mg / Volumen de líquido: 0.1- 0.2mlTamaño del equipo: 12mm x 140 mm x 200 mm (largo x ancho x alto) aproximadoBatería recargable de polímero de litio	

- Peso: mínimo 9 Kg. Máximo 10kg

SISTEMA PORTATIL DE MONITOR AÉREO

- Dimensiones aproximadas del equipo: 200 mm ancho x 140 mm alto x Profundidad: 130 mm
- Peso, incluyendo la batería aproximadamente 3kg
- Humedad: 0 % HR a 95% HR sin condensación
- Altitud sobre el nivel del mar: 5000 m
- Altitud sobre cabina presurizada: 12000 pie de altura
- Presión ambiental - 533 hPa hasta 1100 hPa

Condiciones de almacenaje:

- Margen de temperatura del aparato con batería y sin electrodos: -30 °C (máximo 50 h) hasta 70 °C
- Margen de temperatura de los electrodos : 0 °C a 50 °C
- Humedad ambiental :0% HR hasta 95% HR sin condensación

Autonomía: aprox. 6 h de monitorización

Alimentación de tensión : 12 hasta 15 V Duración de carga de 0 a 95% : aprox. 4 h

Pantalla :

- Pantalla TFT de color de 5,7"
- Resolución de 320 píxeles x 240 píxeles

Información indicada:

- Curvas ECG: I, II, III, avR, avL, avF
- Derivación del ECG mediante electrodos de desbrilación
- Frecuencia cardíaca, frecuencia de pulso, saturación de oxígeno
- Pletismograma SpO2
- Hora, duración de la aplicación, tiempo desde el último análisis (solo en modo DEA y manual)
- Indicaciones para la realización de reanimación cardiopulmonar, alarmas y monitorización continua.
- Energía de desfibrilación

Monitorización de ECG:

- Conexión al paciente Cable ECG de 4 polos
- Frecuencia cardíaca: 30 hasta 250 /min
- Velocidad de avance : 25, 50 mm/s

Almacenamiento de los datos de aplicación Desfibrilador :• Memoria interna aprox. 7 h• Tarjeta SD aprox. 150 h

DESFIBRILADOR AÉREO:

- Ajuste de corriente-ajustable de 1 J hasta 200 J



Ministerio
de Salud Pública

- Duración de carga-aprox. 8 s (200 J)
- Secuencia de descarga - programable: constante o creciente
- Impedancia del paciente- máximo 200 Ω , mínimo 5 Ω

Modo DEA:

- Protocolo - ERC de 2015
- Duración del análisis- 8s
- Mensajes de voz- ajustable: sólo para desfibrilación o reanimación cardiopulmonar Incl. Desfibrilación
- Metrónomo, ajustable - 100 /min, 110 /min, 120 /min, desactivado
- Interv. entre análisis del ritmo cardíaco - ajustable: entre 75 s y 300 s
- Indicador de ECG-ajustable: Derivación de electrodos.
- Pletismograma - ajustable

Sistema de alarma:

- Ajuste de los límites de alarma: frecuencia cardíaca (35 a 250 /min), frecuencia de pulsación (35 a 250 /min), Saturación de oxígeno (85 a 99%)
- Pausa de la señal acústica de alarma: 1, 2, 5, 10 minutos o permanente

Modo de inicio: ajustable modo DEA, modo Monitor

- Tipo de protección contra descarga eléctrica- clase de protección II
- Grado de protección contra descarga eléctrica SpO2 /ECG/electrodo - grado de protección BF/CF/BF
- Grado de protección contra la penetración de polvo/agua - IP54

INCLUYE 1 PARCHE ADULTO Y 1 PARCHE PEDIATRICO

Certificación RTCA que pueden ser usados en Ambulancias aéreas.

SISTEMA PORTATIL – VENTILADOR DE TRASPORTE AEREO

- Dimensiones del dispositivo ancho : 206 mm x alto: 137 mm x pr: 130 mm
- Peso, incl. batería: aprox. 2,5 kg

Condiciones de uso:

- Margen de temperatura: -18 °C a +50 °C
- Humedad ambiental: 0% HR hasta 95% HR sin condensación
- Presión ambiental: 540 hasta 1100 hPa
- Altitud sobre el nivel del mar: hasta 5000 m

Batería:

- Autonomía: hasta 10 h (en función de las opciones y el dispositivo)
- Tiempo de carga (0%-95%): 3,5 h

Pantalla

- Pantalla TFT de color- 5"



Almacenamiento de datos : Interno y en tarjeta SD

Modos de ventilación:

- Controlados por volumen: IPPV, RCP, RSI, SIMV (con opción de modo SIMV),
- SIMV + ASB (con opciones de modo SIMV y de medición de flujo + ASB), S-IPPV (con opción de modo S-IPPV), inhalación (con opción de modo de inhalación)
- Controlados por presión: PCV, aPCV, BiLevel + ASB, PRVC + ASB (con opción de modos de ventilación controlada por presión)
- Respiración espontánea: CPAP, CPAP + ASB (con opción de medición de flujo + ASB)

Gas de servicio:

- Oxígeno para uso médico u oxígeno concentrado (93% de O₂)
- Margen presión servicio: 2,7 hasta 6 bar

Monitorización:

- Valores de medición mostrados: pPeak, pPlat, pMean, Vte, MVe, f, fsp, Vleak (con opción de medición de flujo + ASB), etCO₂ (con opción de Capnografía)
- Curvas: presión de vía respiratoria (con opción de curvas en pantalla o de Capnografía), flujo (con opción de curvas en pantalla), CO₂ (con opción de Capnografía)

Manómetro:

- Manómetro de presión Flujo máximo de salida :80 l/min con una presión de entrada de 4,5 bar en los servicios Air Mix y No Air Mix
- Volumen tidal : 50 ml a 2000 ml
- Frecuencia de ventilación: 5 rpm a 50 rpm
- Presión de inspiración : 3-60 mbar (con opción de modos de ventilación controlada por presión)
- Presión de soporte ASB: 0-30 mbar (con opción de medición de flujo + ASB) PEEP: De 0 mbar a 30 mbar
- Limitación de presión (Pmáx) : De 10 mbar a 65 mbar
- Disparo de inspiración :1-15 l/min (con opción de medición de flujo + ASB)
- Disparo de espiración: 5%-80% del flujo máx. (con opción de medición de flujo + ASB) I:E : 1:4 - 4:1 (con opción de modos de ventilación controlada por presión)

Rampa de presión: empinada, meda, plana (con opción de medición de flujo + ASB)

- INCLUYE 1 CIRCUITO A PACIENTE RE UTILIZABLE CON SENSOR DE CO₂
- NCLUYE MANGUERA DE OXIGENO CON CONEXION ACOUPLE

DOPPLER FETALES PORTATILES TSA

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO NO. DET-01-R06, REVISIÓN SEXTA DEL 17 MARZO DEL 2016.

NOMBRE GENERICO: Detector de latidos fetales

DEFINICIÓN: Dispositivo para detección de frecuencia cardiaca fetal, por medio de transductor ultrasónico portable durante los cuidados prenatales.

Detección: Por medio de transductor ultrasónico

Control: Control digital

Altavoz: Integrado, con entrada de audifonos

Pantalla: LCD, TFT o LED para despliegue de frecuencia cardiaca

Transductor: Frecuencia de sonda 2 MHz. / Intensidad ultrasónica máxima de 20mW/cm²

Cable: Con longitud mínima de 2 metros extendido

Batería: Batería recargable. Con indicador de batería baja. Mínimo una hora de autonomía



Ministerio
de Salud Pública

Características adicionales: Apagado automático tras cierto tiempo sin señal. Espacio para almacenamiento de cable integrado del transductor

Accesorios: Bolso de transporte.

Requerimientos de energía: Baterías 110 VAC / 60 Hz

OTRAS ESPECIFICACIONES

Garantía técnica fabricante: Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.

Certificados de Calidad del Equipo: Certificaciones FDA y/o CE (Conformidad Europea)

Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento preventivo Anual del bien

Cronograma de mantenimientos preventivos: Se presentará en la oferta técnica el cronograma referencial de los mantenimientos preventivos y actividades a realizar.

PARA TODOS LOS EQUIPOS:

VIGENCIA TECNOLÓGICA:

Mediante Decretos Ejecutivo Nro. 1515 de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República expidió las Disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, relacionadas con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.

GARANTIA TÉCNICA:

Garantía técnica por el tiempo de dos años (2) contra defectos de fábrica:

Una vez terminada la vigencia técnica inicia la garantía durante la vida útil de los equipos.

Certificados de Calidad del Equipo:

Certificación: RTCA (Aeronavegabilidad), FDA y/o CE

Mantenimiento Periódico y correctivo durante la vida útil del equipo

Cada cuatro meses deberá dar mantenimiento preventivo, incluyendo revisión de los parámetros de funcionamiento, Garantía de provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas sin costo adicional en el tiempo de garantía.

Catálogo, planos (eléctrico/mecánico), manuales de operación y código de fallas en español.

Capacitación para la instalación, operación, conexiones y mantenimiento preventivo del equipo y accesorios, mínimo para 10 personas / 4 horas por equipo instalado. Lugar a definir por el MSP

Los equipos proporcionados serán nuevos, testeados, bajo normas internacionales de operación no renombrados, compatibles para trabajo en el medio.

Sección 5. Modelo de Contrato

CONTRATO N° CP-MSP-C2-010-2016

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS TSA”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, representado por la Viceministra de Atención Integral En Salud, según dispone la Ministra de Salud Pública en el Acuerdo Ministerial No. 00000071 de 21 de julio de 2016, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará simplemente EL COMPRADOR; y, por otra parte XXXXXXXXXXXX con RUC No. XXXXXX representada por el Sr. XXXXXX con Cédula de Identidad No. XXXXXXXX a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como **EL/LAPROVEEDOR/A**.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- La Constitución de la República del Ecuador manda:

Art. 11.- (...) “*d. La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales*”

Art. 14.- “(...) *reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay*”.

Art. 38.- En particular, el Estado tomará medidas de: (...) 6. “*Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias*”.

Art. 164.- “*La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural*”.

Art. 389.- “*El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad*”

1.02.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa:

Art. 3.- “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”

Art. 6.- “(...) 31. *Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.*”

1.03.- El artículo Nro. 127 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. 306, de fecha 22 de octubre de 2010, en su sección II, manifiesta: *“La entidad u organismo público contratante del endeudamiento será la responsable de la ejecución de los proyectos o programas que se financien con dichos recursos”*.

1.04.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1515 de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República expidió las *“Disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, relacionadas con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica”*.

1.05.- Con Decretos Ejecutivos Nros. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró *“(…) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural”*.

1.06.- La Ministra de Salud con Resolución 00000082 de 19 de abril de 2016 resolvió: *“Declarar la emergencia institucional que permita al Ministerio de Salud Pública a nivel nacional contratar de manera directa a través de las autoridades delegadas, obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se requieran hasta superar y controlar los efectos del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016 con epicentro entre Pedernales y Cojimiles”*

1.07.-El 22 de abril del 2016 Gobierno del Ecuador suscribió el Convenio de Préstamo Nro. 8591-EC con el Banco Mundial, para financiar el Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias. El Ministerio de Finanzas está a cargo de la coordinación de este convenio y el Ministerio de Salud Pública es uno de los Co-ejecutores del Proyecto. Con cargo a dicho convenio se pretende financiar parcialmente el costo de la emergencia.

1.08.- El 29 de abril de 2016 la Ministra de Salud Pública, autorizó el Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública para solventar la emergencia nacional.

1.09.- El Ministerio de Finanzas a través de oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0148 del 29 de abril del 2016 solicitó la No Objeción al Plan de Adquisiciones del MSP a la Gerencia de Préstamos Nro. 8591-EC del Banco Mundial, posterior al requerimiento, la Gerencia de Préstamos Nro. 8591-EC del Banco Mundial a través de correo electrónico del 29 de abril del 2016 emite la NO objeción al Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública.

1.10.-Mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0152 del 29 de abril de 2016 (Adjunto), se comunicó al Banco Mundial, sobre la Resolución No. SGR-042-2016 de fecha 2 de abril de 2016 mediante la cual la Secretaría de Gestión de Riesgos cambió el nivel de alerta, por el fenómeno de El Niño, de amarilla a naranja, con un nivel de cobertura a 19 provincias, así como la Resolución No. SGR-048-2016 de fecha 17 de abril de 2016, a través de la cual se declaró el estado de alerta roja en 6 provincias de la costa ecuatoriana a consecuencia del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016 suscitado entre las provincias de Manabí y Esmeraldas.

En este contexto se solicitó la calificación del Banco Mundial *“como desastre elegible la catástrofe señalada, que hasta el momento, según la Secretaría de Gestión de Riesgos, hay 659 muertos y más de 4.600 heridos. La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), consideró que los eventos suscitados se enmarcan dentro de los elegibles determinados en el proyecto”*. Así también se solicitó *“i) La activación del Componente 2 del préstamo de Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias; y, ii) La No Objeción al Plan de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública (MSP), en el marco del Componente 2.”*

En respuesta a la solicitud de activación del componente 2 del proyecto, el Banco Mundial mediante correo electrónico del 29 de abril de 2016, comenta lo siguiente:

1. Los desastres por el sismo y la intensificación de las lluvias producidas por el Fenómeno de El Niño son elegibles según el Acuerdo Legal y las declaratorias de alertas emitidas por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
2. Debido a los requerimientos presentados a la fecha, se denota que el Ministerio de Salud Pública (MSP), co-ejecutor del proyecto, participará también en las inversiones del Componente 2.
3. El Banco da la No Objeción al Plan de Adquisiciones que contiene la lista de inversiones identificadas por el MSP para atender las emergencias.”

1.11.- El 30 de mayo de 2016, mediante correo electrónico, la Unidad Coordinadora del Proyecto remitió al Banco Mundial un alcance al Plan de Adquisiciones del MSP enviado el 29 de abril de 2016, en el cual se agruparon los ítems de los bienes a adquirir, en 27 procesos definidos por el MSP, en función de los proveedores identificados luego del estudio de mercado realizado. En este sentido el Banco Mundial emitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del MSP el 30 de mayo de 2016.

1.12.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. Denominada “...”, por un valor de USD.....más IVA, total USD; correspondiente a la certificación presupuestaria No. de, emitida por la Dirección Nacional Financiera mediante memorando No. de la misma fecha.

1.13.- Mediante Acuerdo 00000071 de 21 de julio de 2016 la Ministra de Salud Pública dispuso “*Art. 1 Delegar al/la Viceministro/a (sic) de Atención Integral en Salud y al/la Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriba y ejecute, dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con crédito internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento*”.

1.14.- Habiendo dado cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos legales de la invitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios Nacional, el **COMPRADOR**, mediante Notificación de Adjudicación, adjudicó al **PROVEEDOR** el contrato para la provisión de los bienes consistentes en..... de acuerdo a especificaciones técnicas que forman parte indivisible del presente contrato.

1.15.- En el marco del proceso de adquisición de bienes consistentes en (.....), realizado bajo la modalidad de comparación de precios de acuerdo a normas del Banco Mundial, y como resultado del cuadro comparativo de fecha de de 20..., el, adquiere los bienes según con las especificaciones técnicas que se encuentran en adjunto y condiciones del presente contrato, por un costo total de USD..... (..... 00/100 dólares de Estados Unidos de América).

Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.01.- En virtud de dichos antecedentes, **EL COMPRADOR** contrata la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS TSA**” según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

2.02.- Especificaciones técnicas del servicio:



Especificaciones técnicas requeridas

SUCCIONADOR PORTÁTIL DE TSA

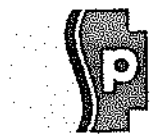
Especificaciones Técnicas

- Alta capacidad de succión de unos 34 litros / minuto máximo en barra de -0,8 (en la entrada del dispositivo) Batería recargable: tiempo de funcionamiento mínimo de 60 – 180 minutos aproximadamente.
- Sistema cable de conexión de 12 V, con cartucho desechable sistema, con sistema desechable bote , montaje en la pared , la bolsa de accesorios con filtro hidrófobo y agente solidificante (unidad de embalaje)
- Tubo de succión desechable con control táctil para uso con el sistema desechable 180 cm de longitud, 7 mm de diámetro, también disponible en series de 10 , 20, 32 y 50 tubos
- Accesorios bolsa: tapa del compartimento de la batería para el bolso accesorios
- Fuente de alimentación / cargador de de 100V a 240V corriente al enchufe dispositivo ACCUVAC alterna , incluyendo el cable de alimentación de acuerdo con la norma EN 50075 (Europlug)
- Conjunto de conversión para cartucho desechable Tubo de vacío para secreciones bote completo O Ring para el soporte del filtro
- Dimensiones : 370 W x 277 alto x 146 mm profundidad
- Peso no mayor a 4,5 kg
- Dispositivo con batería recargable / sin sistema conector y titular: 1.0kg Sistema de recipiente reutilizable con soporte. Sistema de cartucho desechable con soporte 0.80kg
- Operación: Rango de temperatura -5C to + 50 C
- Transporte / Almacenamiento: -40 ° C a 70 ° C
- Consumo de corriente máxima de 3,7 amperios
- Tensión nominal 12 V CC nominal (min . 10 V , máx . 15 V)
- Capacidad de succión en la entrada del dispositivo (sin sistema de bote) a -0,8 bar, batería completamente cargada y 21 ° C / 1.013 hPa 34 l / min Capacidad de succión en la entrada al sistema de cartucho reutilizable en el -0,10 bar, batería completamente cargada y 21 ° C / 1.013 hPa 30 l / min Configuración de varios niveles predefinidos : -0,1 bar, -0,2 bar, bar y -0.8 -0.5 bar, regulada electrónicamente
- Tipo de operación: 2 horas a 3 horas Grado de protección: IP 34D
- Tipo de batería recargable: Li-ion 80% : 2 horas a 3 horas
- Volumen de recolección de secreciones: mínimo 1000 ml
- Tubo de succión reusable: 10 mm ID, 1300 mm long Uso en bebés, niños y adultos.
- Uso para aspiración de las vías respiratorias
- Alojamiento óptimo del tubo de aspiración en el soporte en el lado del dispositivo q
- Incluya bolsa de protección y / o correa para el hombro.

BOMBA DE INFUSIÓN TSA

Especificaciones Técnicas

- Bomba de infusión de mecanismo peristáltico.
- Realiza transfusión continua intravenosa a velocidad constante.
- Puede guardar automáticamente los valores de unidad reflejados antes de apagar el equipo. Incluya alarmas visuales (luz de alarma) y auditivas (sonido de alarma).
- Parámetros ajustables, entre los cuales:
 - Velocidad de goteo: 1-G/Min (el rango conforme con G/ML)
 - Modo de velocidad de goteo: 1 a 2 goteos / min
 - Modo de velocidad (flujo): 0.1-2000 ml/h
 - Modo de tiempo: 1-6000min / Volumen de líquido: 0.1- 0.2 ml
 - Modo de peso: 0.1-300 kg / Volumen de medicina: 0.1-0.2 mg / Volumen de líquido: 0.1- 0.2ml
- Tamaño del equipo: 12mm x 140 mm x 200 mm (largo x ancho x alto) aproximado
- Batería recargable de polímero de litio
- Peso: mínimo 9 Kg. Máximo 10kg



SISTEMA PORTATIL DE MONITOR AÉREO

- Dimensiones aproximadas del equipo: 200 mm ancho x 140 mm alto x Profundidad: 130 mm
- Peso, incluyendo la batería aproximadamente 3kg
- Humedad: 0 % HR a 95% HR sin condensación
- Altitud sobre el nivel del mar: 5000 m
- Altitud sobre cabina presurizada: 12000 pie de altura
- Presión ambiental - 533 hPa hasta 1100 hPa

Condiciones de almacenaje:

- Margen de temperatura del aparato con batería y sin electrodos: -30 °C (máximo 50 h) hasta 70 °C
- Margen de temperatura de los electrodos : 0 °C a 50 °C
- Humedad ambiental :0% HR hasta 95% HR sin condensación

Autonomía: aprox. 6 h de monitorización

Alimentación de tensión : 12 hasta 15 V Duración de carga de 0 a 95% : aprox. 4 h

Pantalla :

- Pantalla TFT de color de 5,7"
- Resolución de 320 pixeles x 240 pixeles

Información indicada:

- Curvas ECG: I, II, III, avR, avL, avF
- Derivación del ECG mediante electrodos de desbrilación
- Frecuencia cardíaca, frecuencia de pulso, saturación de oxígeno
- Pletismograma SpO2
- Hora, duración de la aplicación, tiempo desde el último análisis (solo en modo DEA y manual)
- Indicaciones para la realización de reanimación cardiopulmonar, alarmas y monitorización continua.
- Energía de desfibrilación

Monitorización de ECG:

- Conexión al paciente Cable ECG de 4 polos
- Frecuencia cardíaca: 30 hasta 250 /min
- Velocidad de avance : 25, 50 mm/s

Almacenamiento de los datos de aplicación Desfibrilador :• Memoria interna aprox. 7 h• Tarjeta SD aprox. 150 h

DESFIBRILADOR AÉREO:

- Ajuste de corriente-ajustable de 1 J hasta 200 J



- Duración de carga-aprox. 8 s (200 J)

- Secuencia de descarga - programable: constante o creciente
- Impedancia del paciente- máximo 200 Ω , mínimo 5 Ω

Modo DEA:

- Protocolo - ERC de 2015
- Duración del análisis- 8s
- Mensajes de voz- ajustable: sólo para desfibrilación o reanimación cardiopulmonar incl. Desfibrilación
- Metrónomo, ajustable - 100 /min, 110 /min, 120 /min, desactivado
- Interv. entre análisis del ritmo cardíaco - ajustable: entre 75 s y 300 s
- Indicador de ECG-ajustable: Derivación de electrodos.
- Pletismograma - ajustable

Sistema de alarma:

- Ajuste de los límites de alarma: frecuencia cardíaca (35 a 250 /min), frecuencia de pulsación (35 a 250 /min), Saturación de oxígeno (85 a 99%)
- Pausa de la señal acústica de alarma: 1, 2, 5, 10 minutos o permanente

Modo de inicio: ajustable modo DEA, modo Monitor

- Tipo de protección contra descarga eléctrica- clase de protección II
- Grado de protección contra descarga eléctrica SpO₂ /ECG/electrodo - grado de protección BF/CF/BF
- Grado de protección contra la penetración de polvo/agua - IP54

-INCLUYE 1 PARCHE ADULTO Y 1 PARCHE PEDIATRICO

Certificación RTCA que pueden ser usados en Ambulancias aéreas.

SISTEMA PORTATIL – VENTILADOR DE TRASPORTE AEREO

- Dimensiones del dispositivo :ancho : 206 mm x alto: 137 mm x pr: 130 mm
- Peso, incl. batería: aprox. 2,5 kg

Condiciones de uso:

- Margen de temperatura: -18 °C a +50 °C
- Humedad ambiental: 0% HR hasta 95% HR sin condensación
- Presión ambiental:540 hasta 1100 hPa
- Altitud sobre el nivel del mar: hasta 5000 m

Batería:

- Autonomía: hasta 10 h (en función de las opciones y el dispositivo)
- Tiempo de carga (0%-95%): 3,5 h

Pantalla

- Pantalla TFT de color- 5"

Almacenamiento de datos : Interno y en tarjeta SD

Modos de ventilación:

- Controlados por volumen: IPPV, RCP, RSI, SIMV (con opción de modo SIMV),
- SIMV + ASB (con opciones de modo SIMV y de medición de flujo + ASB), S-IPPV (con opción de modo S-IPPV), inhalación (con opción de modo de inhalación)
- Controlados por presión: PCV, aPCV, BiLevel + ASB, PRVC + ASB (con opción de modos de ventilación controlada por presión)
- Respiración espontánea: CPAP, CPAP + ASB (con opción de medición de flujo + ASB)

Gas de servicio:

- Oxígeno para uso médico u oxígeno concentrado (93% de O₂)
- Margen presión servicio: 2,7 hasta 6 bar

Monitorización:

- Valores de medición mostrados: pPeak, pPlat, pMean, Vte, MVe, f, fsp, Vleak (con opción de medición de flujo + ASB), etCO₂ (con opción de Capnografía)
- Curvas: presión de vía respiratoria (con opción de curvas en pantalla o de Capnografía), flujo (con opción de curvas en pantalla), CO₂ (con opción de Capnografía)

Manómetro:

- Manómetro de presión Flujo máximo de salida :80 l/min con una presión de entrada de 4,5 bar en los servicios Air Mix y No Air Mix
- Volumen tidal : 50 ml a 2000 ml
- Frecuencia de ventilación: 5 rpm a 50 rpm
- Presión de inspiración : 3-60 mbar (con opción de modos de ventilación controlada por presión)
- Presión de soporte ASB: 0-30 mbar (con opción de medición de flujo + ASB) PEEP: De 0 mbar a 30 mbar
- Limitación de presión (P_{máx}) : De 10 mbar a 65 mbar
- Disparo de inspiración :1-15 l/min (con opción de medición de flujo + ASB)
- Disparo de espiración: 5%-80% del flujo máx. (con opción de medición de flujo + ASB) I:E : 1:4 - 4:1 (con opción de modos de ventilación controlada por presión)

Rampa de presión: empinada, media, plana (con opción de medición de flujo + ASB)

- INCLUYE 1 CIRCUITO A PACIENTE RE UTILIZABLE CON SENSOR DE CO₂
- NCLUYE MANGUERA DE OXIGENO CON CONEXION ACOPLA

DOPPLER FETALES PORTATILES TSA

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO NO. DET-01-R06, REVISIÓN SEXTA DEL 17 MARZO DEL 2016.

NOMBRE GENERICO: Detector de latidos fetales

DEFINICIÓN: Dispositivo para detección de frecuencia cardiaca fetal, por medio de transductor ultrasónico portable durante los cuidados prenatales.

Detección: Por medio de transductor ultrasónico

Control: Control digital

Altavoz: Integrado, con entrada de audifonos

Pantalla: LCD, TFT o LED para despliegue de frecuencia cardiaca

Transductor: Frecuencia de sonda 2 MHz. / Intensidad ultrasónica máxima de 20mW/cm²



Ministerio
de Salud Pública

Cable: Con longitud mínima de 2 metros extendido

Batería: Batería recargable. Con indicador de batería baja. Mínimo una hora de autonomía

Características adicionales: Apagado automático tras cierto tiempo sin señal. Espacio para almacenamiento de cable integrado del transductor

Accesorios: Bolso de transporte.

Requerimientos de energía: Baterías 110 VAC / 60 Hz

OTRAS ESPECIFICACIONES

Garantía técnica fabricante: Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.

Certificados de Calidad del Equipo: Certificaciones FDA y/o CE (Conformidad Europea)

Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento preventivo Anual del bien

Cronograma de mantenimientos preventivos: Se presentará en la oferta técnica el cronograma referencial de los mantenimientos preventivos y actividades a realizar.

PARA TODOS LOS EQUIPOS:

VIGENCIA TECNOLÓGICA:

Mediante Decretos Ejecutivo Nro. 1515 de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República expidió las "Disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios, relacionadas con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.

GARANTIA TECNICA:

Garantía técnica por el tiempo de dos años (2) contra defectos de fábrica.

Una vez terminada la vigencia técnica inicia la garantía durante la vida útil de los equipos.

Certificados de Calidad del Equipo:

Certificación: RTCA (Aeronavegabilidad), FDA y/o CE

Mantenimiento Periódico y correctivo durante la vida útil del equipo

Cada cuatro meses deberá dar mantenimiento preventivo, incluyendo revisión de los parámetros de funcionamiento, Garantía de provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas sin costo adicional en el tiempo de garantía.

Catálogo, planos (eléctrico/mecánico), manuales de operación y código de fallas en español.

Capacitación para la instalación, operación, conexiones y mantenimiento preventivo del equipo y accesorios, mínimo para 10 personas / 4 horas por equipo instalado. Lugar a definir por el MSP

Los equipos proporcionados serán nuevos, testeados, bajo normas internacionales de operación no remanufacturados, compatibles para trabajo en el medio.

2.03.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

Item	Cantidad	Detalle de la Adquisición	Fecha de Entrega	Precio Unitario USD	Precio Total USD
1	3	Succionador portátil de TSA.			
2	3	Bomba de infusión TSA.			
3	3	Sistema portátil de monitor aéreo			
4	3	Sistema portátil de ventilación aérea			
5	3	Doppler fetales portátiles TSA			
				IVA	
				VALOR TOTAL	

La provisión de los equipos solicitados, queda formalizada con el presente contrato.

Cláusula Tercera: PRECIO DEL CONTRATO

3.01.-El precio del contrato, que el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR es de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD) más IVA, de acuerdo con el presupuesto referencial y oferta presentada.

3.02.- Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al PROVEEDOR por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato, conforme se menciona en el numeral 3.01.

Cláusula Cuarta: LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

4.01.- Los equipos de solicitados deberán ser entregados en las bodegas del Ministerio de Salud Pública del Ecuador de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como en las fechas señaladas y acordadas reflejadas en el formulario: Lista de Precios de Bienes y Plan de Entregas incluidos en la sección 3 del presente documento

4.02.- El plazo de entrega es de a partir de la suscripción del presente contrato; El plazo para corregir los defectos es de _____ (indicar la cantidad) días calendario a partir de la fecha de entrega.

Cláusula Quinta: FORMA DE PAGO.-

5.01.- El pago por la totalidad de los bienes se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días calendario recibidos y aceptados a conformidad, de acuerdo con la fecha del Acta de Recepción e Inspección de los mismos. El pago será cancelado vía transferencia electrónica. Las facturas deben ser emitidas a nombre del Ministerio de Salud Pública por el monto total de la compra, sumando el 100% del monto total de la adjudicación (Incluido IVA), y debe ser enviada a nuestras oficinas ubicadas en Avda. República del Salvador N36-64 y Suecia, edificio del Ministerio de Salud Pública, segundo piso, Dirección Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.01.- Garantía técnica tendrá una duración de dos años (2) contra defectos de fábrica.

Una vez terminada esta garantía se dará inicio a la garantía de la vida útil de los equipos.

Cláusula Séptima.- MULTAS:

7.01.- Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al Proveedor una multa DIARIA del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por incumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Hasta un máximo del 5% del monto del contrato. En este último caso el Comprador deberá insertar el nombre del Proveedor en su base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos y podrá notificar de forma inmediata la adjudicación de contrato al segundo Licitante evaluado económicamente como el más bajo.

Cláusula Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.01.- Con memorando Nro. el/la Viceministro/a xxxxxx delegó a ----- como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato.

8.02.- El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar.

8.03.- El Administrador del Contrato remitirá el informe pertinente dirigido a la máxima autoridad o su delegado para que solicite el pago correspondiente al PROVEEDOR

8.04.- La máxima autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario, podrá remover al administrador y designar otro administrador de contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, lo cual se notificará a quien asuma la administración y al PROVEEDOR.

Cláusula Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

9.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar como método alternativo para la solución de controversias, la Mediación, para lo cual, se conviene que toda controversia o diferencia, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

9.02.- Si respecto de la controversia, divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria a través del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio de la CONTRATANTE.

9.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

10.01.- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Las Condiciones Generales aplicables al Contrato;
- (b) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (c) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (d) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (e) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Cláusula Décima Primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

11.01.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales y Particulares del presente contrato de provisión de bienes y/o prestación de servicios.

11.02.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, suscriben seis (6) ejemplares de igual contenido y valor en Quito DM, a

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

Dra. Patricia Fernanda Granja Hernández
Viceministra De Atención Integral En Salud
CONTRATANTE

Proveedor.
GERENTE EMPRESA



CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (h) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el

Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión⁶, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Proveedor. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula de Terminación.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

- i. "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;⁷
- ii. "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente,

⁶ De conformidad a las Normas del Banco Mundial.

⁷ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

30

- desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;⁸
- iii. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;⁹
- iv. “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;¹⁰
- v. “práctica de obstrucción” significa
- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material
- relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (a) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en

⁸Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁹Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por sí mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁰Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

31

- prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (b) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (c) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco¹¹, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma
- indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista¹², consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (d) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar [Inspecciones y Auditorias].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

¹¹Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice I de estas Normas.

¹²Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

32

Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 **Totalidad del Convenio**
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.3 **Enmienda**
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 **Limitación de Dispensas**
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 **Divisibilidad**
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en castellano o español.

Notificaciones

- 6.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en el contrato. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.² Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

Ley Aplicable

- 7.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador

Solución de Controversias

- 8.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

Inspecciones y Auditorías

- 9.1 El Proveedor permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Proveedor deberá prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Subcláusula 9.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

Alcance de los Suministros



Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

10.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

Impuestos y Derechos

11.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

Derechos de Autor

12.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

Confidencialidad de la Información

13.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. La obligación de las partes no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Especificaciones y Normas

14.1 Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección 4

Especificaciones Técnicas y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

Embalaje y Documentos

15.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato.

Seguros

16.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

Liquidación por Daños y Perjuicios

17.1 Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del diez por ciento (10%). Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato.



Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

34

Garantía de los Bienes

18.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

18.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

18.3 La garantía permanecerá vigente durante el período cuya indicado en la oferta del Proveedor.

18.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el contrato, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Indemnización por Derechos de Patente

19.1 El Proveedor indemnizará y librá a toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a)

la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

19.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula anterior, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

19.3 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

Fuerza Mayor

20.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

35

20.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

20.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

21.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) la forma de embarque o de embalaje;
- (b) el lugar de entrega, y/o
- (c) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

21.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta

Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

21.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

21.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

Prórroga de los Plazos

22.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

22.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios, a menos que se acuerde una prórroga.

Terminación

23.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 231(a), éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

23.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

23.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

Anexo I. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

37

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

Cesión

24.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

